



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: 06764-25 Echeverria Raul-autorizacion para actuar en causa propia

VISTO Y CONSIDERANDO:

El pedido de autorización efectuado por el Dr. Raúl Edgardo Echeverría, para actuar en causa propia en autos caratulados: "RAMOS GABRIELA C/ I.P.V.U. Y OTROS (ECHEVERRIA RAUL EDGARDO Y ECHEVERRIA TERESA SUSANA) S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", expediente tramitado en la provincia de Río Negro.

Que conforme el artículo 13 inc. 2 de la Ley N° 685, se encuentra vedado el ejercicio de la profesión de abogado/a a magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as judiciales. En el mismo sentido, el artículo 5 inc. g) del Reglamento de Justicia, establece que tanto magistrados, funcionarios y empleados judiciales deben "abstenerse del ejercicio de toda profesión liberal u otra profesión lucrativa vinculada con la actividad judicial, incluso por designaciones de oficio (...)".

Que por su parte, la Ley N° 685 estipula que se encuentra vedado por incompatibilidad el ejercicio de la profesión de abogado para los magistrados, funcionarios y empleados judiciales, previendo la posibilidad de litigar en causa propia o de su cónyuge, padres e hijos (cfr. art. 13, inc. 2), y art. 4).

Que en virtud de lo anterior, corresponderá hacer lugar a la solicitud de autorización para actuar en su propio patrocinio.

Ello así, habiendo tomado intervención el señor Fiscal General en los términos del art. 59 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, la opinión del superior jerárquico en sentido favorable, en uso de las facultades conferidas por Acuerdo N° 3117, Punto XVI,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE

1º) Autorizar al Dr. Raúl Edgardo Echeverría, DNI 12.697.713, para actuar como patrocinante en causa propia, con la expresa salvedad de que el desempeño de dicha actividad no afecte los horarios ordinarios y extraordinarios ni el normal desenvolvimiento de su función judicial.

2º) Procésese en el Sistema de Personal y Sueldos y tome razón el Departamento Liquidación de Haberes.

3º) Notifíquese al peticionante y al superior jerárquico.

niv-06764-25

